



SG/SH/cc

SRES. ASISTENTES:

Preside la sesión:

VICEALCALDE:

D. José Luis Navarro Coronado

Concejales Miembros:

D. Valeriano Díaz Baz.

D. Carla Picazo Navas.

D^a. Inmaculada Álvarez Fernández.

D^a. Rubén Martínez Martín.

D. M^a Dolores Navarro Ruiz.

D. M^a Ángeles Jiménez Méndez

Secretario:

D. Fernando Murías Martín

(Oficial Mayor)

En la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, en el denominado Salón de Plenillos, siendo las nueve horas del día **uno de octubre de dos mil quince.**

Se reúnen los Señores que al margen se expresan y que forman parte de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión en **Primera** Convocatoria y con carácter de **EXTRAORDINARIA.**

Una vez declarado abierto el acto, por orden de la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos relacionados en el orden del día al siguiente tenor literal:

1º.- Moción de la C.D. Hacienda y Contratación para la aprobación de pliegos de condiciones del contrato de recogida domiciliaria de basura y otros objetos y adopción de acuerdos.

Se aprueba por unanimidad la moción que, literalmente, viene a decir:

"En relación con el expediente de contratación núm. PA 24/2015, denominado "GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RECOGIDA DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ", y conforme a la propuesta del Concejale Delegado de Obras y Medioambiente, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:





PRIMERO: Aprobar el inicio de expediente para la contratación del expediente PA 24/2015 denominado "GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RECOGIDA DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ", así como los pliegos de condiciones económico administrativos, pliego de prescripciones técnicas y Anexos.

SEGUNDO: El contrato administrativo de gestión de servicios públicos comprenderá durante todo el término de vigencia de la concesión:

a) La gestión de servicio público de residuos:

- Recogidas en las siguientes fracciones: orgánica y restos, envases, papel y cartón, voluminosos, residuos vegetales y otros residuos urbanos vertidos en zonas públicas incluidos los animales muertos.
- Recogida de RCDS, voluminosos, muebles, madera, poda, corcho y CDS, DVDs y cintas cassettes en Punto Limpio Municipal.
- Recogida de residuos en los mini puntos limpios.
- Traslado de los residuos a planta de tratamiento y/o reciclaje, o gestor de residuos autorizado.
- Suministro e instalación (incluida obra civil) de las islas soterradas dotadas de todos los sistemas necesarios de mecanismos y configuración prevista de contenedores conforme se indica en los apartados y anexos correspondientes. Una vez ejecutada la instalación y asegurada su puesta en marcha deberán limpiarse, mantenerse, y reponerse para garantizar su adecuado estado de uso. Las obras serán financiadas por el adjudicatario.
- Diseño e instalación, incluida la obra civil de los elementos necesarios para adecuar las islas en superficie, conforme se indica los apartados correspondientes.
- Suministro, instalación, limpieza mantenimiento y reposición de contenedores destinados a las fracciones de recogida anteriormente indicadas.



- Redacción de los proyectos de obras para ejecutar las inversiones anteriormente descritas; así como tramitar las licencias, permisos, autorizaciones, tasas o gravámenes que pudieran ser aplicados a las obras.
 - Mantenimiento y actualización continua del Sistema de Gestión Inteligente del Servicio.
 - Servicio de acción inmediata que permita actuar en casos de emergencia e imprevistos.
 - Servicio de concienciación ciudadana, y atención de quejas y sugerencias, con la finalidad de la implicación positiva de los ciudadanos en la gestión de residuos.
- b) La gestión del servicio público de limpieza viaria:
- Limpieza de calzadas, aceras, bordillos, entorno de contenedores, plazas, paseos y zonas peatonales, de todas las vías públicas del municipio.
 - Vaciado diario de papeleras y limpieza exterior e interior de las mismas.
 - Limpieza de hierbas que crezcan en la vía urbana.
 - Limpieza de alcorques y jardineras viales.
 - Limpieza de paseos peatonales pavimentados en parques, bulevares ajardinados, incluyendo los del cementerio.
 - Limpieza de pintadas y retirada de carteles.
 - Baldeo de zonas públicas.
 - Limpiezas de emergencia.
 - Limpieza de mobiliario urbano en vía pública.
 - Limpiezas especiales.
 - Limpiezas en fiestas y eventos.
 - Limpiezas en mercadillos.





- Limpiezas en patios de colegios.
- Limpiezas de excrementos caninos y pipicanes.
- Limpiezas y desbroces de solares y terrenos baldíos.
- Limpiezas de chicles.
- Limpiezas de plataformas, buzones y fosos de todas las islas soterradas.
- Mantenimiento y actualización continua del Sistema de Gestión Inteligente del Servicio.
- Servicio de acción inmediata que permita actuar en casos de emergencia e imprevistos.
- Servicio de concienciación ciudadana, y atención de quejas y sugerencias, con la finalidad de la implicación positiva de los ciudadanos en la limpieza viaria.

TERCERO: Se establece una diferenciación entre el tipo de licitación respecto de la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria y Obras de Soterramiento y adecuación de Islas de contenedores.

1.- Recogida de Residuos: El precio de gestión de residuos se abonará a través de un precio unitario fijo por tonelada, siendo la retribución total la que resulte del número total de toneladas recogidas en el ámbito temporal y geográfico del contrato, multiplicado por el citado precio unitario.

Este precio unitario se ha calculado a partir del valorar los medios necesarios para los trabajos para una cantidad estimativa de toneladas que de media se recogerán en todo el contrato, partiendo de la cantidad media de residuos recogida en los años precedentes. El adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los residuos, adecuando los medios del servicio a las necesidades reales, estando obligado a asumir las variaciones en las cantidades de residuos a recoger a lo largo de vigencia del contrato tanto si se incrementan como si se reducen.



El precio calculado por tonelada asciende a **CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHETA Y SEIS CENTIMOS EUROS POR TONELADA (48,86 € TN)** mas **CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4,89 €)** correspondiente al IVA, lo que supone **CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (53,75 €)** IVA incluido por tonelada, siendo éste el precio unitario sobre el que ha de realizarse la proposición económica.

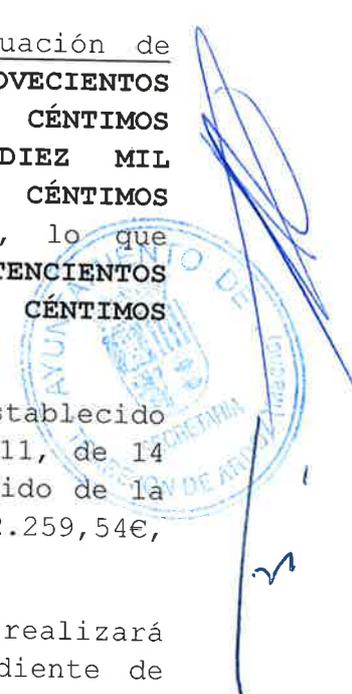
Como valor estimado anual de la recogida de residuos, se establece un cálculo elaborado con los datos obtenidos en 2014 de **1.929.111,95** euros más **192.911,20** euros correspondiente al 10% de IVA.

2.- Limpieza Viaria: El tipo de licitación anual se establece en **SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.761.996,63)** más **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (776.199,66 €)** correspondiente al IVA, lo que supone la cantidad de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (8.538.196,29 €)**.

3.- Obras de soterrado de contenedores y adecuación de Islas: **NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CIENCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.098.956,58 €)** mas **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHETA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.910.780,88 €)**, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone la cantidad de **ONCE MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS 11.009.737,46 €)**.

El importe estimado del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será de **125.392.259,54€**, incluida la eventual prórroga de 2 años.

Teniendo en cuenta que el inicio del servicio se realizará en el ejercicio de 2016, estaríamos ante un expediente de tramitación anticipada, conforme a lo establecido en el artículo 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley





de Contratos del Sector Público, por lo que se compromete crédito por los importes que resulten con cargo a los ejercicios correspondientes, quedando la adjudicación y la formalización del contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios.

Las aplicaciones presupuestarias a las que se imputarán los gastos correspondientes serán las siguientes:

- Aplicación 020 16200 22700, limpieza viaria y recogida de residuos.
- Aplicación 020 16200 62300, obras de soterramiento de contenedores y adecuación de islas.

CUARTO: La concesión se otorgará por un plazo de DIEZ AÑOS, a contar desde la formalización del Acta de inicio de la gestión. Podrá prorrogarse por otros dos años más, siempre de forma expresa.

QUINTO: Convocar licitación pública, mediante Procedimiento Abierto, con un periodo de presentación de proposiciones de CUARENTA DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Se publicará además, de forma voluntaria, en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el mismo plazo, así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

SEXTO: Teniendo en cuenta que el inicio del servicio se realizará en el ejercicio 2016, estaríamos ante un expediente de tramitación anticipada, conforme a lo establecido en el artículo 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se compromete crédito por los importes que resulten con cargo a los ejercicios correspondientes, quedando la adjudicación y la formalización del contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios.





Las aplicaciones presupuestarias a las que se imputarán los gastos correspondientes serán las siguientes:

- Aplicación 020 16200 22700, limpieza viaria y recogida de residuos.
- Aplicación 020 16200 62300, obras de soterramiento de contenedores y adecuación de islas.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz a 28 de Septiembre de 2015.- Fdo.: M^a Dolores Navarro Ruiz.- C.D. de Transparencia, Hacienda y Contratación"

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados, siendo las nueve horas y doce minutos, de lo que como **Secretario, doy FE.**



I. Luñás